

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 484/90).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril último, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de la producción de corcho del grupo de Montes de Utilidad Pública del Municipio correspondiente al año 1990.

La zona objeto del descorche es: Monte «Laurel»; Cuartel B; Trazón III; y el Monte «Montero»; Cuartel A; Trazón V.

Los tipos de licitación serán de 11.200 pesetas el Quintal métrico de corcho de reproducción y 3.500 pesetas el Quintal métrico de corcho de bornizo, ambos puesto en cargadero de comión. Los propuestas al alza que se formulen versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, quedando el rematante automáticamente obligado a adquirir todo el bornizo que se obtenga en el aprovechamiento al precio de tasación, incrementado en el porcentaje del alza, si lo hubiera.

Los Pliegos de condiciones permanecerán expuestos al público en la Secretaría General, para oír reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fianza provisional asciende a 1.411.200 pesetas, y la definitiva al 6 por 100 del primer millón de pesetas del importe de la adjudicación, y al 4 por 100 de la cantidad que supere dicha cifra.

La presentación de plicas se realizará en la Secretaría, en días hábiles, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce del primer día hábil siguiente al último señalada para la presentación de éstas.

MODELO DE PROPOSICION

«Don, vecino de, con domicilio en, de profesión, y provisto de D.N.I. núm., con capacidad legal para contratar y actuando en nombre (propio o de con domicilio en con la actividad y objeto social de y C.I.F. núm.), enterado del anuncio de subasta de los aprovechamientos de corcho de los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules enumerados en el correspondiente Plan para el año 1990, y conociendo los Pliegos de condiciones que rigen la misma, se presenta como licitador y ofrece satisfacer por los citados aprovechamientos la cantidad de pesetas (en letras y guarismo) por cada Quintal métrico de corcho de reproducción, obligándose a adquirir el bornizo que se obtenga y restos de productos en el aprovechamiento al precio de tasación incrementado en el porcentaje de alza, si lo hubiere, experimentado por el corcho de reproducción.

(Fecha y firma del licitador o representante).»

Alcalá de los Gazules, 5 de abril de 1990.— El Alcalde, Luis Romero Acedo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita (PP. 527/90).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«El Coto II» n° 7494, de noventa y tres cuadrículos mineras para Recursos de la Sección C), en los términos municipales de Utrera (Sevilla) y Villamarín (Cádiz).

Peticionario: Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., domicilio: Carretera de los Tollos, Km. 3. Lebrijo (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art° 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto DE 1978.

Sevilla, 9 de abril de 1990.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública a los afectados por la expropiación forzosa y urgente ocupación de 20,58 áreas para el establecimiento de una servidumbre forzosa de paso en favor de la empresa Acuimar, S.A. en terrenos que se citan.

La Comisión de Incentivos Regionales, cumplido lo dispuesto en el Art° 2° del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, sobre tramitación de la expropiación forzosa en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial (declarado vigente por el Real Decreto 3361/83, de 28 de diciembre), ha ordenado a esta Delegación Provincial la apertura del período de información pública a que se refiere el Art° 3° de la citada disposición, de la solicitud de expropiación forzosa presentada por la empresa ACUIMAR, S.A., de una servidumbre forzosa de paso en terrenos, que seguidamente se describirán, consideradas de necesaria y urgente ocupación para llevar a cabo la ejecución del proyecto de instalación y explotación de una piscifactoría en la cuarta parte de la finca denominada «Caña de la Arena» o «Arenero», sita en Chiclana de la Frontera (Cádiz), de la que es propietaria, proyecto que goza

según el Art° 2.3 y Anexos I y II de la Orden de 26.3.82 (BOE núm. 107), del beneficio a instar tal expropiación.

A continuación se transcribe la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo.

«Camino que va desde el acceso público conocido como camino del Coto de la Isleta hasta los linderos de la finca Caño de la Arena o Arenero, propiedad de ACUIMAR S.A.

La referida vía discurre a través del Coto de la Isleta y la Isleta, pertenecientes al polígono catastral 18 del término de Chiclana de la Frontera (A-1 La Isleta y A-2 El Coto de la Isleta), propiedad, según dicha Oficina Catastral, de Don Luis, Don Francisco y Don José Barberá Campano.

Dichas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera bajo las inscripciones n° 3876 y 4697, con los siguientes titulares.

D. Luis Barberá Campano - c/ Magistral Cabrera, n° 30. Chiclana.

D. José M° Rodríguez Barberá - c/ Jesús Nazareño n° 12 - Chiclana.

D. José Galindo Barberá - c/ Mayorazgo n° 8. Chiclana.

D° Carmen Moreno Reyes, D° M° Jesús, D° Carmen y D. Juan Rodríguez Barberá.

De los últimos relacionados no ha sido indicado domicilio conocido.

La extensión de la servidumbre de paso viene determinada por los siguientes parámetros:

Longitud = 980 metros.

Anchura media = 1,90 metros.

Superficie total = 20,58 Areas.

Duración = Viene determinada por la vida de la actividad cuya implantación ha generado la concesión de este beneficio.

Se justifica la imposición de la servidumbre en tal lugar por:

Realizarse un menor recorrido por propiedad privada.

La utilización del acceso público y natural y el que menor perturbación supone para el fundo sirviente al no exigir nuevos trazados que modifiquen la estructura del mismo, aprovechando el acceso ya existente a dicha propiedad.

La finalidad de la servidumbre es la de permitir el paso de personas y vehículos desde el camino público —camino del Coto de la Isleta— hasta la propiedad de ACUIMAR, S.A. —Caño de la Arena o Arenero—, (colindante con el fundo sirviente) para la explotación comercial de la piscifactoría que en ella se instalará.

Lo que se hace público o fin de que los afectados por la expropiación de los terrenos descritos a los efectos indicados, antes de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio, período de información pública, puedan formular por es-

crita alegaciones a los efectos determinados en el apartado dos del artículo cincuenta y seis del Reglamento de 26 de abril de 1957, de Expropiación Forzosa, ante esta Delegación Provincial de Fomento (Sección de Incentivos Regionales) situada en c/ Buenos Aires nº 4 - 2º planta, de Cádiz, que dará a la misma el trámite que señala el artículo 4º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre.

Cádiz, 16 de abril de 1990.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Agricultores y Ganaderos del Genal Bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 23 de abril de 1990, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Agricultores y Ganaderos del Genal Bajo, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Manuel Vargas Martín, D. José Llobregat Pastor, D. Agustín Cadenas Beltrán, D. José Cuello Jiménez, D. José A. Segre Rovira y D. Juan A. Domínguez Romero.

Sevilla, 24 de abril de 1990.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública el expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera (V-2544:JA-241-i-CO) (EC-JA-016) (PP. 439/90).

Joaquín Tarifa Muñoz, en nombre y representación de la Empresa Rafael Ramírez S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución, de la concesión de su titularidad V-2544:JA-241-i-CO, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-016.

De conformidad con lo establecido en el artº 6 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 febrero de 1989, (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a los Ayuntamientos de Andújar, Marmolejo, en la provincia de Jaén, y a los de Villa del Río, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, y Villafranca, en la provincia de Córdoba; y a las siguientes empresas de transportes: Auto Ttes Ureña, S.A., Transportes Ureña S.A., Autocares de Priego S.A., a A.I.S.A., y a E.N.A.T.C.A.R.; a R.E.N.F.E., a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de viajeros en autobuses de la región andaluza-extremeña, a la Asociación Provincial de Empresarios de Autocares de Córdoba, a la federación Provincial de Transportes de la UGT, al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de CC.OO. y a la Asociación andaluza de autónomos pequeños y medianos transportistas discrecionales de viajeros AGAPYMET-Andalucía, y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artº 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino nº 1, planta 9ª.

Córdoba, 20 de marzo de 1990, El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados en el Expediente de Expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita. (JA 2-H-143).

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Variante de Bonares Norte Rociana», con fecha 21 de febrero de 1990, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública de la citada relación el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de acuerdo con lo establecido en el artículo 18-1º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales nº 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 5 de abril de 1990.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE A EXPROPIAR M ²
T.M. BUENARES			
1	Romero García, Antonio	Cultivo	60
2	Gamacho Arrayás, Sebastián	"	130
3	Aviles Martín, Ana María	"	160
4	Barriga Conojo, Manuel	"	350
5	Moro Barroso, Pedro	"	180
6	Montes Carrasco, Juan	"	190
7	Montes Carrasco, Juan	"	310
8	Gamacho Arrayás, Mariano	"	280
9	Hilario Ponce, Cristobalina	"	420
10	Carrasco Buzo, José	Cultivo-Olivo	4.910
11	Vega Martín, Lucía	"	600
12	Aviles Martín, Ana María	Viña	510
13	Carrasco Barriga, Manuel	Cultivo	2.900
14	Gamacho Arrayás, Mariano	"	260
15	Aviles Martín, Ana María	Viña	1.200
16	García García, Cristóbal	Viña-Olivo	950
17	García García, José	Viña Cultivo-Olivo	1.610 70
18	Borrogo García, Juan José	Viña-Presas	1.110
19	Martín Conojo, Manuel	"	700
20	Pulido Martín, Pablo	Viña	500
21	Carrasco Carrasco, José L.	Viña-Naranjos	370
22	Vega Velo, Fernando	Olivo-Cultivo-Naranjos	490
23	Romero Rodríguez, Mateo	Viña	3.730
24	Carrasco Guzmán, Fernando	Viña	2.700
25	Romero Gómez, José Mº	"	1.360
		Cultivo-Olivo	850
26	Conojo Prieto, Magdalena	Cultivo	330
T.M. HUELVA			
27	Ponce Vega, José	Viña-Olivo	420
28	Carrasco Guzmán, Fernando	Viña-Presas	2.670
T.M. BUENARES			
29	Rodríguez Pérez, Juan	Viña	70
30	Gómez Pulido, Dolores y Manuel	"	1.670
31	Carrasco Moro, Eugobia	"	440
32	Carrasco Carrasco, Juan José	"	1.920
33	Prieto Guzmán, Leonor y Dolores	"	9.480
34	Estado	Pinos	3.370
35	Borrogo García, Juan José	Viña	490
36	Gamacho Borrero, Bartolomé	"	10
37	Gamacho Arrayás, Eugenia	"	910
38	Guardia Calero, Antonio	Cultivo-Naranjos	340
39	Prieto Carrasco, Ildefonso (hijos de)	"	420
40	Hilario Ponce, Cristobalina	Viña	190
41	Guardia Calero, Antonio	Cultivo-Naranjos	520
42	Martín Rebollo, Salomé	Viña	2.250
43	Martín Rebollo, Pablo	"	1.070
44	Gamacho Arrayás, Eugenia	Cultivo-Naranjos	540
45	Los Barba, Gonzalo	"	1.160
46	Conojo Moro, Félix	"	20